

samente documentos perversos á sus hijos; todos, generalmente hablando, no hacen mas que predicarles la probidad, el honor, la virtud, la Religion. Pero ¿qué caso pueden hacer los hijos de estas bellas palabras, si continuamente las ven desmentidas por los hechos? ¿No sabeis que mas persuade un solo ejemplo que mil peroratas? ¿Qué sacais de decir á un hijo que sea buen cristiano, si ve que vosotros vivís como turcos? ¿Qué aprovecha inculcar á la hija que sea honesta y recatada, si ella no descubre en vosotros ni recato ni honestidad? Podeis estar ciertos, que los hijos siempre seguirán mas lo que os vean hacer, que lo que os oigan predicar. Haced que vuestra vida, que está continuamente expuesta á las miradas de vuestros hijos, sea un espejo de virtud, de honestidad y de conducta cristiana: haced que vuestras doctrinas vengan confirmadas por vuestras obras; entonces sí que estas mismas doctrinas irán á grabarse profundamente en sus corazones, las conservarán toda la vida, y recogerán sus frutos en la eternidad. Amen.

PLÁTICA XVI.

QUINTO MANDAMIENTO.—EL HOMICIDIO.

Non occides. (Exod. xx, 13).

Si el quinto mandamiento del Decálogo, el cual hoy comenzamos á explicar, se limitase á prohibir el homicidio consumado, el catecismo de hoy debería ser muy breve; porque en diciendo que no es lícito á ningun hombre particular quitar la vida á otro hombre fuera del caso de una justa y moderada defensa, estaria dicho todo. Pero el precepto de no

matar, no solo prohibe la accion injusta que da muerte al cuerpo; sino que se extiende á todas aquellas acciones, que de cualquier modo atentan contra la vida de nuestros hermanos.

El hombre, hijos míos, tiene dos vidas: vida natural, que consiste en la union física del alma y del cuerpo; y vida sobrenatural, que consiste en la posesion de la gracia. La vida natural se quita con el homicidio, la sobrenatural con el escándalo; y de consiguiente homicidio y escándalo son dos pecados que están prohibidos en este quinto precepto de que tratamos; con esta sola observacion, que el homicidio está prohibido directa y expresamente, y el escándalo está prohibido tácitamente y como por incidencia.

Además, la ley de Dios no solo nos prohibe el homicidio consumado, sino tambien toda especie de malos afectos que tiendan á herir personalmente á nuestros prójimos, como las maldiciones, la cólera, el odio, el cual es una especie de homicidio de deseo y voluntad, como dice san Juan: *Qui odit fratrem suum, homicida est.*

Con lo dicho conoceréis, hijos míos, que este quinto mandamiento abraza mas cosas de lo que parece á primera vista. Todas las irémos tratando por su orden; pero hoy me concretaré al homicidio propiamente dicho, sobre el cual explicaré tres cosas: cuál es el homicidio prohibido por Dios; cuál la enormidad de este pecado, y cuáles las penas en que incurre quien lo comete.

No está prohibida por Dios toda especie de homicidio. Los soberanos de este mundo pueden sin culpa y deben por justicia dar muerte á los malhechores, no por odio y venganza,

sino por amor al orden público, á cuya conservacion Dios los ha destinado, y por la cual ha puesto la espada en sus manos, como dice san Pablo : *Non enim sine causa gladium portat. Dei enim minister est : vindex in iram ei, qui malum agit.* Pero las personas privadas, exceptuado el caso de una defensa necesaria, no pueden quitar la vida á nadie, aunque sea un malhechor y digno de mil muertes ; porque se arrogarian una autoridad que no tienen, y que Dios no les ha dado.

¿Y cuál es, preguntaréis, el caso de una defensa necesaria? Supongamos que alguno nos acometiese con mano armada para quitarnos la vida : ¿podríamos nosotros defendernos dando muerte al agresor?—De cierto que sí. Seria un acto de caridad heroica el preferir perder la propia vida antes que quitarla al prójimo en aquellas circunstancias, en las cuales el matarle seria lo mismo que precipitar su alma en el infierno ; pero, hablando en rigor, no estaríais obligados á tal sacrificio, y pudiérais lícitamente quitar la vida al agresor, con estas dos condiciones : primera, que lo hiciéseis por puro amor de la propia defensa ; segunda, que no tuviéseis otro medio para salvar la vida ; porque si pudiéseis salvarla, ó huyendo, ó pidiendo socorro, ó hiriendo solamente al que os acomete, en este caso de ningun modo os seria lícito el matarle.

Inferid de esto, que nunca es lícito acudir á un tal extremo, para reparar cualquier otro daño, que sea inferior á la pérdida de la propia vida. Y así no es lícito el matar á nadie para defender la propia hacienda. Es permitido defenderla por otros medios justos y legales, pero no dando la muerte al ladron ; porque la vida del prójimo es sin comparacion mas preciosa que la hacienda. Por lo dicho podeis conocer, que es un acto de fiereza y brutalidad el echar un tiro á un hom-

bre que de noche roba las hortalizas ó los frutos del campo. ¿Qué? ¿para vosotros vale menos la vida de un hombre, que un saco de coles ó un cesto de higos?...

Tampoco es lícito matar á nadie para defender el honor y la reputacion. De ahí es, que pecan gravísimamente aquellas mujeres, que para poner á cubierto sus desórdenes, dan muerte al fruto ilegítimo de su pecado ; y pecan con ellas cuantos intervienen en el aborto con consejos, ó con medicinas, ó con cualquiera otra especie de cooperacion. Este, hijos míos, es un pecado gravísimo ; pecado que en muchas diócesis está reservado al obispo, y que en algunas circunstancias lleva anexa la pena de excomunion. ¿Y es posible, diréis, haya almas tan fieras é inhumanas, que lleguen al horrible exceso de ahogar á una infeliz criatura antes de nacer, ó de asesinarla apenas ha nacido?—¡Ah, hijos míos! ¿y de qué no es capaz una persona que está dominada por el maldito pecado de impureza? Si yo os dijese lo que por razon de mi ministerio he tenido que saber sobre varios atentados de esta especie, quedaríais como helados por el espanto y el horror. Prosigamos.

Tampoco es lícito matar, para librarse de la nota de cobarde, como sucede ordinariamente en los que provocan al duelo, ó lo aceptan provocados. Estos desafíos privados, estos combates de uno á uno, con determinacion de tiempo, de lugar, de armas, suelen nacer en la parte que provoca, de un vano alarde de valentía, y en la parte que acepta, de un falso punto de honor, creyendo que seria vergonzoso rehusar el envite. Por cualquiera razon que sea, el desafío es siempre pecado gravísimo : pues está expresamente prohibido por derecho divino, eclesiástico y civil : y tanto es lo que la Iglesia lo detesta, que fulmina excomunion, no solo contra los

combatientes, sino tambien contra los padrinos, contra los compañeros, contra los espectadores, aunque lo sean por mera curiosidad, contra los que cooperan, y contra los que no lo impiden, pudiendo y debiendo impedirlo.

Pero no solamente peca contra el quinto precepto y se hace reo de homicidio el que por sí mismo quita la vida al prójimo; sino tambien el que de cualquier modo concurre ó contribuye á este atentado. Y así son homicidas los que mandan el asesinato, como lo fue David mandando á Joab que colocase á Urías en la parte mas peligrosa de la batalla: son homicidas los que lo aconsejan, como los que instigan á otros á cometerlo, ya exagerando la grandeza de la injuria recibida, ya tildándolos de cobardes si no lo ejecutan: son homicidas los que dan proteccion, como los que reciben en casa y ofrecen seguridad á personas facinerosas y malintencionadas: son homicidas los que por negligencia culpable ocasionan la muerte, como ciertas mujeres, que abortan por excesos de fatiga, por bailes desmedidos, por desórdenes de comida; como ciertos padres, que ahogan á los hijuelos por querer tenerlos en la propia cama sin las debidas precauciones; como ¿lo diré? como ciertos médicos y cirujanos, que por omision ó ignorancia matan á los enfermos en vez de curarlos. Estos son unos asesinatos que no se ventilan en los tribunales de este mundo, ni se castigan acá en la tierra; pero serán ventilados en el tribunal de Dios, y castigados allá en la eternidad.

Si está prohibido por el quinto precepto dar la muerte á otros, lo está igualmente el dársela á sí mismo; porque así como no somos dueños de la vida del prójimo, tampoco lo somos de la nuestra. Seria, pues, una verdadera transgresion de este precepto el darse la muerte; y tanto mas horrendo seria este delito, cuanto ocasionaria la ruina del cuerpo y del

alma; del cuerpo, que quedaria privado de la vida; del alma, que infaliblemente seria precipitada en una eterna condenacion. Y no solo, notad esto, es contra el quinto precepto el darse la muerte; sino tambien el arriesgar la vida sin necesidad ó sin razonable motivo. Será lícito exponerla por la gloria de Dios, por el bien de la patria, por la utilidad del prójimo, por motivo de caridad, de penitencia, de mortificacion ú otra virtud, pero no por motivos menos nobles. ¿Qué dirémos, pues, de los que perjudican notablemente la propia salud con los excesos de comer y beber? ¿Qué de los que abrevian la propia vida con los desórdenes de la lujuria? ¿Qué de los que por efecto de ciertos vicios no llegan á la mitad de sus dias? ¿Todos estos no pecarán contra el quinto precepto? Ciertamente.

Si deseais ahora saber qué pecado es el homicidio, os diré, que es un pecado gravísimo, uno de los pecados que piden venganza al cielo, segun la expresion de la divina Escritura. La voz de la sangre de tu hermano, dijo Dios al primer homicida Cain, grita desde la tierra y pide venganza contra tí: *Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*. Sí, desgraciado, prosiguió diciéndole el Señor, la sangre de Abel, á quien has asesinado, me pide venganza, y yo voy á tomarla desde este momento. De hoy en adelante serás maldito sobre la tierra: *maledictus eris super terram*; aunque la cultives, no te dará frutos: *cum operatus fueris eam, non dabit tibi fructus suos*; irás por ella errante y prófugo, sin tener habitacion fija en ninguna parte: *vagus et profugus eris super terram*. Y para que tu pena sea mayor y mas duradera, te impongo una señal á fin de que nadie te quite la vida: *Posuit Dominus Cain signum, ut non interficeret eum omnís qui invenisset eum*.

Castigo horrible, hijos míos, pero muy debido á la grande injuria que hace á Dios el homicida ; pues no solo se usurpa el derecho y la autoridad que pertenece únicamente al Señor, sino que destruye en el hombre su divina imágen, á cuya semejanza lo ha hecho. Y así como seria reo de lesa majestad el súbdito temerario que ultrajase y destruyese los retratos y estatuas de su príncipe ; así es reo de lesa majestad divina el desalmado que destruye á un hombre, el cual es una estatua animada, una imágen viva, un vivo retrato de Dios.

¿Y qué injuria no hace tambien al hombre el que le quita la vida? ¡Ah! Quitándole la vida temporal, le quita lo mas amable y precioso que tiene en este mundo, y le pone en peligro evidente de perder la vida eterna. Porque, escuchad, son pocos los que están preparados para tales incidentes ; son pocos los que viven en gracia de Dios y están dispuestos para morir á todas horas ; son pocos los que tienen el don rarísimo, pero necesario, de perdonar cristianamente al propio asesino. Y de consiguiente es muy incierta la salvacion de una persona que muere asesinada ; tanto mas, que semejante desgracia no suele recaer en personas timoratas, sino en gente perversa y malhechora.

Por lo que dejo expresado podeis conocer cuáles son las penas en que incurre un homicida. La primera, y quizás la mas horrenda, es un remordimiento cruel que le atormenta toda la vida ; remordimiento que ordinariamente no se acalla ni con las confesiones, ni con las lágrimas, ni con las penitencias. De dia y de noche le parece ver delante de sí la triste sombra de su víctima, la cual parece que le va siguiendo por todas partes para no concederle tranquilidad ni reposo. Sea que esté solo, sea que se halle en compañía, sea que trabaje,

sea que descanse, siempre tiene en la aprehension la imágen importuna de la víctima desgraciada, que se lamenta, le reprende y amenaza.

La segunda pena es la obligacion de hacer una severa penitencia. Los antiguos Concilios obligaban al homicida voluntario á una penitencia que debia durar tanto como su vida ; y aunque al presente se use con él de mas indulgencia y benignidad, no obstante la Iglesia quiere que se le imponga una penitencia severa y proporcionada á la gravedad de su delito.

La tercera pena es la obligacion de reparar todo el daño que se ha causado con el homicidio : de modo que si la víctima tenia padres, hijos ó mujer que viviesen de su trabajo, el asesino está obligado á procurarles la subsistencia.

La última pena es un impedimento canónico, por el cual el homicida queda inhábil para recibir órdenes sagradas.

Todas estas penas nos hacen ver cuán aborrecido es de Dios el que derrama la sangre de su hermano : *Virum sanguinum et dolosum abominabitur Dominus*. El gran medio para no llegar á tan horrible atentado, es evitar las disputas, ahogar los resentimientos, disimular las ofensas, y sobre todo revestirse de la caridad y mansedumbre de Jesucristo. Así se vive en paz con todo el mundo ; así se merece y alcanza la recompensa que Dios tiene prometida á los pacíficos : *Beati pacifici, quoniam filii Dei vocabuntur*. Amen.